1. Diligenciar Anexo Técnico No.1 (Resolución 4502 de 2012). "**SOLICITUD DE LICENCIAS PARA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PERSONAS JURIDICAS".** Señalando los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.

2. Relación de las personas vinculadas a la persona jurídica pública o privada que cuenten con licencia vigente en salud ocupacional, indicando:

   Nombre, Nivel de capacitación (Profesional – Tecnólogo – Técnico) Título obtenido, Número y fecha de la resolución de la Licencia en Salud Ocupacional. (Anexar hoja de vida con copia de la Licencia de Salud Ocupacional Vigente).

3. Contratos o documento legal que indique vinculación del talento humano con la persona jurídica pública o privada.

4. Relación de equipos e instalaciones destinadas a garantizar la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en trabajo, indicando sus características, laboratorios, materiales y demás elementos que se utilizarán para la prestación de los servicios de salud ocupacional.

5. Los equipos destinados a la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo, deben estar calibrados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, pudiendo ser propios, arrendados u obtenidos mediante contrato de uso, pero siempre, debiendo acreditar su disponibilidad para la prestación de los mencionados servicios.

6. Certificado de existencia y/o representación legal de la persona jurídica pública o privada que solicita la licencia, en el que se señalen las características básicas de los servicios que pretende ofertar.

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

8. Estampilla Digital según Ordenanza No. 474 de diciembre 22 de 2017, por Valor Total para la vigencia **2020 de $ 637.400**

Correspondiente a**: $ 614.500** por **Estampilla Pro-Salud Departamental** requerida mediante la Ordenanza Nº 474 de Diciembre 22 de 2017 Artículo 307, Numeral 6 por valor de 0.7 SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**),** $ **5.300;** por **Estampilla Pro-Hospitales Universitarios Departamentales** requerida mediante la Ordenanza Nº 474 de Diciembre 22 de 2017 Artículo 303, Numeral 15 por valor de 0.6 % SMMLV y $ **17.600** por **Estampilla Pro-Universidad del Valle** requerida mediante la Ordenanza Nº 474 de Diciembre 22 de 2017, Artículo 316 Numeral 12, por valor de 2 % del SMMLV.

El procedimiento para la liquidación, pago y generación de estampillas Departamentales será: Ingresar a la página www.valledelcauca.gov.co en el logo/link DECLARACIONES Y RECIBO DE PAGO EN LÍNEA, hacer click en PERSONA NATURAL, dar click en RECIBO O DOCUMENTO ELECTRÓNICO PARA EL PAGO DE ESTAMPILLA FÍSICA Y DERECHOS ANTE LA GORBERNACIÓN, seleccionar el documento que va a solicitar y diligenciar los campos requeridos, dar click en GENERAR RECIBO, una vez generado se IMPRIME EL RECIBO para pagarlo en forma presencial o PAGO POR SERVICIOS ELECTRÓNICOS (Pse) y cancelar el valor en línea; con el comprobante de pago, dirigirse a la UESVALLE donde será impresa la estampilla que dará validez a su documento.

Este paso deberá realizarse **UNICAMENTE** cuando la UESVALLE le notifique que la licencia esta expedida.

9. **Para la renovación de la licencia se deberá anexar copia de la licencia anterior más los documentos relacionados anteriormente.**

10. LA NOTIFICACION SE HARA PERSONALMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL.